INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 18/2015.-

"ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL IPS"

ANEXO 1 – "ADENDA"

CONTRATO N° 195/2015

LABORATORIOS DE PRODUCTOS ETICOS CEISA.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 195/2015

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...07...días del mes de Noviembre del año 2.016 el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4º Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5º del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la **LABORATORIO DE PRODUCTOS ÉTICOS C.E.I.S.A.**, con RUC Nº 80000146-0, domiciliada en la calle Atilio Galfre Nº 151 - Ruta Mariscal Estigarribia, Km. 9 ½ (San Lorenzo - Paraguay), representada por el **Señor Armando BENITEZ URBIETA**, con C.I Nº 1.209.123, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 28, de fecha 10 de Julio de 2.007, pasada ante la Esc. Gloria Beatriz Rivarola de Escurra, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos denominada en adelante CONTRATISTA, denominadas en conjunto "**Las Partes**", e individualmente **"Parte"**, convienen a celebrar la presente Adenda del Contrato Nº 195/2015, suscripto en fecha 06 de agosto de 2015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución Nº 041-010/15 de fecha 23 de junio de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Licitación Pública Nacional Nº 18/15 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"**, regido por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N° 056-005/16 de fecha 29 de junio del año 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en su **ARTÍCULO 1º)** Resuelve: Autorizar la modificación de la Clausula Contractual "Administrador de Contrato", estableciendo que a partir de la fecha de la disposición el Administrador de dicho Contrato es la Dirección de Logística y Suministro de Salud, dependiente de la Gerencia de Administración y Logística, conforme a la nueva Estructuración Organizacional del Instituto de Previsión Social, aprobado por Resolución C.A. Nº 032-002/16 de fecha 21 de abril de 2016 y ampliada por Resolución C.A. Nº 049-002/16, de fecha 10 de junio de 2016.

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.

POR LA CONTRATISTA	**PRESIDENTE**
Laboratorio de Productos Eticos C.E.I.S.A.	**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**
ARMANDO BENITEZ U.	
Gte. RR.PP Institucionales	

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Q.F. Sixta Benítez de Ibarra
Director
Dirección de Logística y Suministros de Salud